

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018- 0572

Habiéndose efectuado el registro de personas emplazadas en la página web de la Rama Judicial y, por cuanto venció el término legal para que los **herederos indeterminados de José Fernando Ríos Avila, Sildana Ávila Sua, Dioselina Ríos Ávila y personas indeterminadas** comparecieran a hacerse parte de este proceso, para efectos de la notificación personal del auto admisorio, se designa como abogada de oficio a **ANA CALIXTA REYES ANGARITA**, profesional del derecho que ejerce habitualmente la profesión en esta ciudad.

Adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación, so pena imponer sanciones disciplinarias por la autoridad competente (No 7 art. 48 del C.G.P.). **LÍBRESE TELEGRAMA**

NOTIFIQUESE,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO, Nro. 56 hoy 14 de diciembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, **Gloria Maria G. de Riveros**